

ACTA ORDINARIA 38-2019. Acta número treinta y ocho correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes tres de diciembre del año dos mil diecinueve, en el Conicit, en Coronado, presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, con la asistencia de los siguientes miembros: el doctor José Roberto Vega Baudrit; el máster Jorge Oguilve Araya, la máster Yarima Sandoval Sánchez y el doctor Orlando Arrieta Orozco.----

Participa de la sesión el máster Arturo Vicente León, Secretario Ejecutivo. Invitados en el Capítulo III el máster Jorge Muñoz Rivera, Coordinador, Unidad de Gestión del Financiamiento, en el Capítulo IV la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal, en el Capítulo VIII el licenciado Iván Brenes Pereira, Director de Auditoría, Despacho Carvajal y Colegiados Contadores Públicos Autorizados, la máster María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Dirección de Soporte Administrativo, la ingeniera Ileana Hidalgo López, Asesora Profesional y la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal.---

La doctora Tamayo Castillo inicia la sesión a las doce horas y veintidós minutos.---

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----

Artículo 1: Revisión y aprobación del Orden del Día.---

El máster Vicente León solicita a los miembros del Consejo Director agregar en el Capítulo X “Correspondencia”, los siguientes documentos: una invitación a la presentación de Indicadores Nacionales Ciencia, Tecnología e Innovación Costa Rica; la entrega de “Los últimos ingresos al Registro Nacional de Memoria del Mundo”, acto que se realizará en el Conicit en conjunto con el Comité Nacional de Memoria del Mundo de la Comisión Costarricense de Cooperación con la Unesco, el próximo martes 10/12/2019; Oficio SNCCCR-CEI-011-2019 de fecha

02/12/2019, invita a la Graduación de la Generación XXX, el Alcance N°265 a La Gaceta N°227 donde conceden a título de vacaciones a los servidores públicos los días 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre del 2019, así como los días 2 y 3 de enero del 2020 y una invitación de la Cámara de Exportadores de Costa Rica (Cadexco) a la XXX Entrega de los Premios al Esfuerzo Exportador 2019.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo la solicitud de la Secretaría Ejecutiva. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.-----

ACUERDO 1: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, aprobar modificar el Orden del Día para agregar en el Capítulo X “Correspondencia”, los siguientes documentos: invitación a la presentación de Indicadores Nacionales Ciencia, Tecnología e Innovación Costa Rica; entrega de “Los últimos ingresos al Registro Nacional de Memoria del Mundo”, acto que se realizará en el Conicit en conjunto con el Comité Nacional de Memoria del Mundo de la Comisión Costarricense de Cooperación con la Unesco el próxima martes 10/12/2019; Oficio SNCCCR-CEI-011-2019 de fecha 02/12/2019, invita a la Graduación de la Generación XXX; Alcance N°265 a La Gaceta N°227, donde conceden a título de vacaciones a los servidores públicos los días 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre del 2019, así como los días 2 y 3 de enero del 2020 y una invitación de la Cámara de Exportadores de Costa Rica (Cadexco) a la XXX Entrega de los Premios al Esfuerzo Exportador 2019.

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 37-2019, CELEBRADA EL 26/11/2019.----

Artículo 2: Revisión y ratificación del ACTA ORDINARIA 37-2019, celebrada el 26/11/2019.----

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director la ratificación del ACTA ORDINARIA 37-2019, celebrada el 26/11/2019.---

El doctor Arrieta Orozco se abstiene de ratificar el acta, en razón que no estuvo presente en la sesión.---

ACUERDO 2: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan, ratificar el ACTA ORDINARIA 37-2019, celebrada el 26/11/2019, sin ninguna modificación y de acuerdo a como lo presentó la Secretaría de Actas. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO III. DICTAMEN TÉCNICO FI-207B-14, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL PERÍODO DE ESTUDIOS DE LA CANDIDATA A DOCTORADO ANA HINE DEL PROGRAMA DOCINADE, (Anexo 1).---

A las doce horas y veintinueve minutos ingresa a la sala de sesiones el máster Jorge Muñoz Rivera, Coordinador, Unidad de Gestión del Financiamiento. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director le da la bienvenida. De seguido le da la palabra.---

Artículo 3: El máster Muñoz Rivera presenta a consideración de los miembros del Consejo Director la solicitud de ampliación al período de estudios del caso FI-207B-14 de la señora Ana Hine Gómez, candidata al Doctorado en Ciencias

Naturales para el Desarrollo con énfasis en Gestión de Recursos Naturales (DOCINADE, UNED-UNA-ITCR). El monto financiado es por la suma de cinco millones ochocientos cuatro mil colones (¢5.804.000,00), el plazo de ejecución va de enero del 2015 al 11 de diciembre, 2019. Comenta que el período del 2019, aprobado en sesión FI-001-2019 del 21/02/2019, no le hicieron adenda en el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), dado que se estaba gestando el nuevo reglamento para hacerlos en Conicit.

Menciona el máster Muñoz Rivera que por medio de correos electrónicos del 03 y 23 de setiembre de 2019, la becaria adjunta documentación con la cual hace formal planteamiento, de ampliar el periodo de estudios de su programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (Docinade) hasta el 30 de junio del 2020. La solicitud obedece principalmente a la necesidad de completar el requisito exigido por el programa, de la publicación de dos artículos en revistas indexadas. Ha sometido los manuscritos a revistas internacionales como: *Cultivos Tropicales en Cuba*; *CryoLetter Journal* en Reino Unido y *Forest Journal* en Suiza. Actualmente continúa pendiente la aceptación de los mismos, lo que imposibilita solicitar la defensa de la tesis en lo que resta del año 2019.---

Comenta que la señora Hine Gómez presenta una nota del tutor, el doctor Olman Murillo quien avala la prórroga solicitada. Además, adjunta una carta de la Coordinación General del Docinade, en la cual se describe la aprobación de prórroga hasta el 05 de julio de 2020, aclara que la becaria no requiere financiamiento durante el periodo de prórroga que está solicitando. Indica que la becaria se encuentra al día con la presentación de informes técnicos y a la fecha se le ha desembolsado la totalidad de los recursos.---

El máster Muñoz Rivera indica que la recomendación de la unidad es ampliar el período de estudios a Ana Lizeth Hine Gómez, al 30 de junio del 2020 para que concluya sus estudios de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo con énfasis en Gestión de Recursos Naturales, el cual realiza bajo el Convenio UNED-ITCR-UNA, de no obtenerse el título de doctorado en el período adicional, se aplicará de oficio, el procedimiento de cobro administrativo por el monto total de cinco millones ochocientos cuatro mil colones (¢5.804.000,00) y solicitar a la Asesoría Legal del Conicit, la confección de la respectiva adenda, que considere el periodo adicional que va desde del 01 de enero al 30 de junio del 2020.----

Luego de un análisis entre los miembros del Consejo Director, la doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo la solicitud de ampliación de la señora Hine Gómez. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.----

ACUERDO 3: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan:

- a) Aprobar ampliar el período de estudios a Ana Lizeth Hine Gómez, Código FI-207B-14, al 30 de junio del 2020, para que concluya sus estudios de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo con énfasis en Gestión de Recursos Naturales, el cual realiza bajo el Convenio UNED-ITCR-UNA.
- b) Indicarle a la señora Hine Gómez que, de no obtener el título de doctorado en el período adicional, se aplicará de oficio, el procedimiento de cobro administrativo por el monto total de cinco millones ochocientos cuatro mil colones (¢5.804.000,00).
- c) Solicitar a la Asesoría Legal del Conicit, la confección de la respectiva adenda, que considere el periodo adicional que va desde del 01 de enero al 30 de junio del 2020. ACUERDO FIRME

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece al máster Jorge Muñoz Rivera, Coordinador, Unidad de Gestión del Financiamiento, su participación en la sesión. A las doce horas con treinta y ocho minutos se retira de la sesión a las doce horas y treinta y ocho minutos.

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA ASESORÍA LEGAL, (Anexo 2).----

A las doce horas y treinta y nueve minutos ingresa a la sala de sesiones la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director le da la bienvenida. De seguido le da la palabra.---

Artículo 4: Caso del señor Manuel Mora Marín.---

La licenciada Ramos Brenes continúa con el caso del señor Manuel Mora Marín, el cual es colaborador del Conicit. A él se le otorgó un beneficio que asciende a los diez millones noventa y nueve mil colones (¢10.099.000,00), para realizar estudios de posgrado en Metrología en Brasil, el programa contemplaba una duración de 24 meses, contados a partir de marzo, 2012. Él hace toda la parte académica de la maestría. Sin embargo, 26/09/2014 el señor Marcos Paulo Vicentim D.Sc., orientador del TCC, emitió una carta, en la cual señalaba que, a la fecha, se habían completado el 70 % de los experimentos, motivo por el cual, el proyecto requería de una prórroga adicional de 6 meses, para cumplir las tareas asociadas al trabajo de investigación y la presentación de la tesis, y se remite a la Comisión de Incentivos.---

Cuando la Comisión de Incentivos resuelve lo hace hasta de junio 2015, él tenía opción para hacer las gestiones dentro de la Universidad donde cursaba los estudios hasta el 14/03/2015, por el plazo transcurrido la universidad de Brasil no acepto y le dijo al beneficiario que la única forma de continuar era volver a

matricular la maestría, donde ellos le reconocían todo lo que había estudiado hasta momento para que presentará el proyecto final de graduación, lo que él tiene cumplido hasta el momento es el 70% académico, lo único que hace falta es el proyecto. Aunado a esto el 15 de octubre, 2014; se regresó a Costa Rica debido a que su madre sufrió un infarto, y debió ser intervenida quirúrgicamente, él estuvo trabajando desde Costa Rica en la tesis, dado el rechazo el de la universidad, pese a que la Comisión de Incentivos había aprobado, él no pudo culminar la presentación del proyecto de investigación para obtener el grado por lo antes expuesto.---

Menciona la licenciada Ramos Brenes que el señor Mora Marín quiere retomar los estudios, desea obtener el título. El señor Mora Marín indica que apenas logre obtener los recursos para volverse a matricular e ir hacer el proyecto a Brasil, la intención es defenderlo para obtener el grado. Esta dispuesto a llegar a un arreglo de pago donde propone como máximo a cancelar setenta y cinco mil colones (¢75.000,00) por mes. Además, solicita que el arreglo de pago quede condicionado, manifiesta que él realizó los estudios, volvió a trabajar al país, por una situación familiar y en parte por la misma situación de la Comisión de Incentivos en el retraso de la respuesta no gestionaron a tiempo la extensión en la universidad de Brasil. Señala que el momento de obtener el título se pueda suspender o dar por cumplido el arreglo de pago.---

La doctora Tamayo Castillo consulta cuando piensa incorporarse el señor Mora Marín, la licenciada Ramos Brenes responde que el señor Mora Marín le ha informado que está haciendo todos los esfuerzos para presentar la solicitud el próximo año en octubre o noviembre y los ingresos son en enero o febrero del año siguiente. La doctora Tamayo Castillo sugiere hacer el arreglo de pago y suspenderlo al momento en que presente el título. La licenciada Ramos Brenes menciona que además del arreglo del pago, presenta una suspensión de cobro

judicial porque se está llegando a un acuerdo, en el momento que él incumpla la institución solicitaría que se reactive porque está incumpliendo. Cuando él presente el título se podría presentar un finiquito para que se cierre. La doctora Tamayo Castillo indica que está de acuerdo con la recomendación de la Asesoría Legal. La máster Sandoval Sánchez también.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director, el caso del señor Mora Marín. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo con la información, dar la firmeza del acuerdo para proceder con el trámite.----

ACUERDO 4: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, mantener el acuerdo adoptado en el Acta 37-2019 de la sesión del 26/11/2019 que dice “llegar a un arreglo de pago con el señor Manuel Mora Marín, suspender el proceso de cobro judicial mediante acuerdo contractual, el cual se suspenderá en el momento en que el señor Mora Marín presente el título”.
ACUERDO FIRME

Artículo 5: Criterios legales.--

- ✓ Expediente 21.622 proyecto “Ley para regular las Dietas en el Sector Público Costarricense”.--

Comenta que la justificación del proyecto el país enfrenta una deteriorada situación fiscal que obedece a problemas estructurales de las finanzas públicas, el presente proyecto de ley tiene como objetivo dotar de una herramienta para el control y una mayor disciplina del erario público, en búsqueda de un uso eficiente, eficaz y racional de sus finanzas públicas. Actualmente las dietas se calculan con base a un pronunciamiento que hay de la Contraloría General de la República que

trae una fórmula para el cálculo y se calcula además con una ley del pago de dietas de instituciones autónomas, que es muy escueta y no trae una tabla real para lo que es el pago. Sin embargo, hay dietas que están reguladas fuera de ese marco y que son institucionales y hay mucha desigualdad en el pago de dietas. Lo que viene a traer el proyecto de ley es tratar de dar una uniformidad y que todas las personas reciban lo mismo por concepto de dietas.---

Comenta la licenciada Ramos Brenes que el proyecto plantea que el monto de la dieta no puede exceder el 5% del monto total establecido por concepto de dietas mensuales de los diputados de la Asamblea Legislativa de Costa Rica. El monto mensual de dieta aproximado son dos millones doscientos ochenta mil seiscientos colones (¢2.280.600,00), en caso de todas las dietas sería alrededor de ciento veinte mil colones (¢120.000,00).---

Menciona que el artículo más importante más allá del monto es el “Artículo 4- No procederá el pago de dietas a miembros de junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, cuando exista disposición legal en contrario, superposición horaria o cuando la duración de una sesión de la junta directiva tenga una duración menor a una hora. Los presidentes ejecutivos de las instituciones autónomas y otros funcionarios remunerados de la Administración Pública no tendrán derecho a devengar dietas como miembros de la junta directiva”, de acuerdo a la ley está sacando a los funcionarios públicos.---

El doctor Arrieta Orozco piensa que como Consejo Director no deberían emitir criterio, sugiere tomar un acuerdo para delegar en la Asesoría Legal que remita los comentarios pertinentes al proyecto. ---

La licenciada Ramos Brenes comenta que el criterio es que es mucha la responsabilidad que se tiene en las juntas o de los consejos para que no haya una remuneración, están siendo demasiado restrictivos, claro está que no debería haber superposición horaria en la ejecución de las funciones, que no debería afectar el otro cargo que desempeña el funcionario, se está extralimitando en decir que no hay remuneración para funcionarios públicos, indica que el criterio iba en esa vía.----

El Consejo Director con respeto al Expediente 21.622 proyecto “Ley para regular las Dietas en el Sector Público Costarricense”, se abstiene de emitir opinión por haber un potencial conflicto de intereses.---

- ✓ Expediente 21.610, proyecto “Reforma Integral a la Ley Responsabilidad de las Personas Jurídicas sobre Cohechos Domésticos, Soborno Transnacional y otros Delitos, Ley N° 9699”.---

Menciona la licenciada Ramos Brenes que el espíritu de esta ley es regular lo que es la responsabilidad civil o administrativa de las personas jurídicas y de los delitos. Indica que siempre se ha hablado que la sociedad no tiene una responsabilidad penal, se ha dicho que quedan exentos muchas veces de la comisión de delitos que realizan. En este proyecto se intenta regular un poco más a fondo lo que es la responsabilidad penal o individual de las personas que participan en la sociedad, también civil y todos los delitos que conlleve. Hace mención de las instituciones autónomas. En el Artículo 9 se dice “Empresas públicas estatales y no estatales, y las instituciones Autónomas. El Sistema de Control Interno de las empresas públicas estatales y no estatales, y las instituciones autónomas públicas, regulado en la Ley N.° 8292, Ley General de Control Interno, de 27 de agosto de 2002, deberá incorporar los requerimientos

mínimos del modelo de organización, prevención de delitos, gestión y control que regula el artículo 8 de la presente ley”.----

Indica que toca a las instituciones autónomas porque son administradas por personas físicas, de acuerdo a la posición que ostente en la institución, así como en cualquier otra institución o empresa, pueden usar los mecanismos a su favor para un enriquecimiento ilícito, que es lo que menciona mucho el proyecto.---

En el proyecto viene un modelo facultativo de organización prevención de delitos y control. Se establece todo el régimen sancionatorio. Régimen procedimiento de investigación de la persona jurídica. Medidas cautelares. Tratamiento de los bienes de las personas jurídicas. Impone a la GGR una creación de un registro condenatorio sobre lo que surja de todos estos procesos.---

Cómo afectaría a la institución, en caso de aprobarse se tendría que regular a nivel institucional con base a la ley, traer procedimientos administrativos cuando se descubra una persona que está realizando “x” o “y” actividad. Comenta que todos los proyectos van esta vía, son sumamente restrictivos. En cuanto a la Asamblea Legislativa lo prudente es indicar que no existe inconveniente.---

Los señores miembros del Consejo Director dan por conocido el criterio legal.

Artículo 6: La doctora Tamayo Castillo aprovecha la presencia de la licenciada Ramos Brenes, comenta sobre la reunión de viernes 29/11/2019 con la diputada Silvia Hernández Sánchez, donde asistió la máster Sandoval Sánchez, el máster Vicente León, la licenciada Ramos Brenes y ella, a trabajar en un tema particular el cual tiene que ver con el financiamiento de la institución y la gobernanza. Empezaron con el financiamiento para dejarlo al menos en un 14% del presupuesto del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt).

La segunda solicitud que hicieron en relación al capital de operación que es ¢1000 millones de colones, es que se permitiera una pequeña abertura o apertura para que pudiese aumentarse este capital en función del crecimiento del PIB. Quedaron de reunirse nuevamente una vez que ellos reciban de parte de las instituciones a las que van a consultar los criterios que ellos tienen, para unificarlos indica que al Conicit va a venir una consulta. Insta al cuerpo colegiado que con el consentimiento del Consejo Director solicitar que cuando venga esa consulta, se realice una consulta técnica adicional. Para que llegue al cuerpo colegiado dos (2) criterios el criterio legal y el criterio técnico que debería reflejar el pensamiento de los empleados o la parte técnica en lo atinente a ese anteproyecto y de inmediato solicitar de una vez una ampliación de tiempo. A continuación, la licenciada Ramos Brenes hace un resumen de su experiencia en la reunión del viernes 29/11/2019.---

La licenciada Ramos indica que su percepción personal es que la diputada conoce que el proyecto de ley tiene oportunidad de mejora, y que por cómo se desarrolló la reunión, le genera la impresión que hay apertura para hacer ajustes.---

Además, se le hizo saber a la diputada que, aunque se trabajaría de manera conjunta, no eximia que la institución emitiría un criterio con todo el detalle de lo que considerara pertinente para el mejoramiento de la promotora.---

La diputada, indicó que el proyecto que se envía a consulta ya posee las siguientes modificaciones: eliminación del acrónimo Proinnova, establecer un 14% del presupuesto total del Micitt la asignación para gastos operativos del Conicit por año y adicionar la palabra “investigación” en el nombre de la Promotora. De parte de Conicit se solicitó incluir en las consultas al Ministerio de Salud, al Ministerio de Educación Pública, a las Universidades Privadas, a CRUSA y al Consejo Nacional de Rectores (Conare).----

Se plantea desarrollar uno a uno los temas, la reunión se volvió extensa y solo se pudo empezar a desarrollar temas de gobernanza, se desarrolla la importancia de los temas laborales, de los funcionarios del Conicit que debían elaborarse de una mejor manera para garantizar las condiciones de los funcionarios, además de la problemática de la regla fiscal y que se debe buscar una forma para evitar la afectación por superávit.---

El máster Oguilve Araya menciona que la regla se debe aplicar conforme a los fondos comprometidos. La doctora Tamayo Castillo comenta que eso se habló y se está buscando la forma de cómo solucionar. La licenciada Ramos Brenes indica que cuando se hizo el presupuesto para el año 2020 la institución llegó a 3.86%, en relación a la Ley 5048, lo que se estaba creciendo era un 3.86% y quedábamos por debajo de lo que decía la regla, a la hora de agregar el monto correspondiente a los fondos como el de incentivos, superávit se pasó a un 38% aproximadamente.---

La doctora Tamayo Castillo consulta al máster Vicente León y a la licenciada Ramos Brenes si han comentado a los funcionarios los alcances de la reunión con la señora diputada. Ambos responden que aún no. La doctora Tamayo Castillo considera importante mantener la comunicación y sobre todo alertar al Personal.--

El máster Oguilve Araya comenta que algo que le quedó bien claro en la reunión con el Personal, es que, en este proceso de cambio, si ellos no están bien informados, da pie a que se den especulaciones, considera importante que después de las sesiones del Consejo Director que haya una pequeña reunión semanal con todo el Personal donde se les comunique los avances del proyecto, para que se dé una comunicación en ambas vías de forma transparente y que sus preocupaciones están siendo canalizadas.---

El máster Oguilve Araya da su opinión personal con respecto al proyecto. Indica que cuando conversa con las Pymes, por ejemplo, o cuando conversa con personas que usan fondos, una de las principales “quejas”, es que no hay claridad de que fondos hay disponibles ni que cosas pedir y a quien, siente que es una gran oportunidad para la agencia, de ser ese lugar donde nos identifiquen y nos reconozcamos no solo promover, sino también se pueden guiar a esas pymes y a esas empresas hacia las fuentes de financiamiento que más se amolden a las necesidades que ellas tienen. La doctora Tamayo Castillo menciona que deben diferenciar lo que es el proyecto de ley de lo que será el reglamento, el proyecto de ley es el marco de referencia y el reglamento que tocará hacerlo en seis (6) meses después de publicada la ley, es parte de las labores del ejecutivo y en este caso recaerá en designar en el Micitt quienes serán. Un detalle muy importante al final de la ley son los transitorios, los transitorios es ese período de tiempo entre el que está el Conicit y está la Promotora. Comenta que es importante saber que donde se visualiza la Promotora es en el reglamento, los objetivos, la misión, la visión eso tiene que quedar muy claro en el proyecto de ley.--

El máster Vicente León considera oportuno lo de estar comunicando al Personal los avances del proyecto.---

Luego del análisis entre los miembros del Consejo Director, la doctora Tamayo Castillo somete a votación la solicitud de la Presidencia. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.----

ACUERDO 5: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Encomendar a la Administración que una vez que la consulta sobre el proyecto de Ley 21.660 “Proyecto Promotora Costarricense de Innovación”,

ingrese a la institución, se realice el análisis respectivo y se vierta un criterio legal y otro técnico sobre el mismo, con el fin de retroalimentar al Consejo Director para fijar una posición fundamentada sobre la propuesta de ley.

- b) Solicitar a la Administración una prórroga a la Asamblea Legislativa para emitir el criterio con el tiempo suficiente para su análisis.

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO V. OFICIO MICITT-DVCT-OF.351-2019 DE FECHA 14/11/2019, DIRIGIDO A LA DOCTORA GISELLE TAMAYO CASTILLO, PRESIDENTA, CONSEJO DIRECTOR, CONICIT. ASUNTO: NOMBRAR DOS PERSONAS, UNA EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y OTRA COMO SUPLENTE EN EL COMITÉ TÉCNICO DE LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DISFRUTE DE LOS PRODUCTOS DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, LAS TELECOMUNICACIONES Y LA INNOVACIÓN (PICTTI, 2018-2027).---

ACUERDO 6: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el “CAPÍTULO V: OFICIO MICITT-DVCT-OF.351-2019 DE FECHA 14/11/2019, DIRIGIDO A LA DOCTORA GISELLE TAMAYO CASTILLO, PRESIDENTA, CONSEJO DIRECTOR, CONICIT. ASUNTO: NOMBRAR DOS PERSONAS, UNA EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y OTRA COMO SUPLENTE EN EL COMITÉ TÉCNICO DE LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DISFRUTE DE LOS PRODUCTOS DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, LAS TELECOMUNICACIONES Y LA INNOVACIÓN (PICTTI, 2018-2027)”, para la próxima sesión.----

CAPÍTULO VI. REUNIÓN CON EL LICENCIADO JOHNNY FALLAS PÉREZ, AUDITOR INTERNO.---

ACUERDO 7: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el “CAPÍTULO VI. REUNIÓN CON EL LICENCIADO JOHNNY FALLAS PÉREZ, AUDITOR INTERNO”, para la próxima sesión.-----

CAPÍTULO VII. MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT) Y LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN (ANII).----

ACUERDO 8: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el “CAPÍTULO VII. MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT) Y LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN (ANII)”, para la próxima sesión.---

CAPÍTULO VIII. INFORME DE LA AUDITORÍA EXTERNA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA LEY 5048, (Anexo 3).----

A las trece horas y treinta y tres minutos ingresan a la sala de sesiones el licenciado Iván Brenes Pereira, Director de Auditoría, Despacho Carvajal y Colegiados Contadores Públicos Autorizados, la máster María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Dirección de Soporte Administrativo, la ingeniera Ileana Hidalgo López, Asesora Profesional y la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director les da la bienvenida. De seguido les da la palabra.

Artículo 7: Informe de Auditoría de los Estados Financieros del Conicit (Ley 5048) al 31 de diciembre, 2017.---

El licenciado Brenes Pereira menciona que el objetivo es presentar la segunda parte de la contratación de Auditoría Externa que consiste en tres (3) productos que estaban pendientes de concluir: la auditoría a los estados financieros de la contabilidad patrimonial al 31/12/2017 de la Ley 5048; un trabajo especial sobre la gestión de la Tesorería institucional y un informe sobre la preparación y presentación de la liquidación presupuestaria del período 2017.---

Comenta que el informe sobre estados financieros auditados del período 2017, es bajo la contabilidad patrimonial que es una contabilidad a base de devengo a diferencia de la presupuestaria. Menciona que en una auditoría el objetivo es poder brindar como ente externo y objetivo independiente de la institución una opinión de si los estados financieros se presentan razonablemente de acuerdo a un marco de información financiera que este caso se refiere a los principios de contabilidad aplicables al sector público costarricense y también poder emitir una opinión sobre si estos estados financieros están libres de errores o de fraude en sus aspectos materiales. Cuando se refiere a aspectos materiales a efectos de auditoría se utiliza la materialidad que es un monto a partir del cual una partida puede afectar la razonabilidad de los estados financieros.----

Menciona que la auditoría se realiza por medios de procedimientos de auditoría especificados en las normas de auditoría, normas internacionales y no incluye una revisión del 100% de las transacciones, sino que se basan en análisis, muestreos, en revisión de procedimientos de control de la entidad para poder emitir esa opinión de los estados financieros. En este caso el conjunto de estados financieros está formado por los cuatro (4) estados básicos que es el Estado de

Situación Financiera, el Estado de Resultados de Flujos de Efectivo y de cambios en el Patrimonio, así como las notas explicativas de cada uno los estados.---

Para este período la auditoría determinó cuatro (4) asunto importantes que afectan la opinión el primero se refiere al registro de algunas cuentas que se mantienen en los estados financieros como lo es la cuenta por cobrar la cual no tiene un registro auxiliar que permita aplicar pruebas de auditoría, también el Fondo de Incentivos que es una cuenta que viene por parte de la transferencia del fideicomiso 21-02 en el cual se transfieren recursos que no se logró determinar su composición debido a una limitación del fideicomiso. Por último, una cuenta de transferencias por pagar a corto plazo a la cual no se pudo aplicar procedimientos de auditoría que permitan determinar su integridad y razonabilidad a los registros que los componen.---

En cuanto al segundo punto las “Inversiones patrimoniales” al 31/12/2017, que corresponde a los fondos en Fideicomiso que mantiene el Conicit, presenta una diferencia al cotejarlos contra los estados financieros de dicho fideicomiso, brindados por la administración.

El punto tercero es una diferencia en la cuenta correspondiente a “Propiedad, planta y equipo” del Conicit, presenta una diferencia entre el saldo contable y el registro auxiliar. Por lo que desconocen cualquier ajuste o revelación que fuese necesario realizar de haber logrado conciliar dichos saldos, lo que impide determinar la razonabilidad de la cuenta al 31 de diciembre del 2017. Recomiendan realizar una depuración para determinar porque se presenta esta diferencia entre el registro auxiliar y estados financieros.--

El punto cuarto se observó que la administración del Conicit ha registrado las utilidades y pérdidas del periodo como aumentos o disminuciones en la cuenta de capital inicial, cuando lo correcto es registrarlo en la cuenta de resultados acumulados, así mismo se presentan ajustes a periodos anteriores de los cuales no lograron obtener documentación para verificar su origen, por lo que impide opinar sobre la razonabilidad del saldo de la cuenta de capital inicial al 31 de diciembre del 2017.--

El licenciado Brenes Pereira menciona que toda auditoría hace la salvedad de que la responsabilidad de la administración es por la preparación y presentación fiel de los estados financieros y por el mantenimiento del control interno. La responsabilidad de ellos como auditores es obtener una seguridad razonable a base de pruebas de auditoría para poder emitir la opinión.

En este caso están emitiendo una opinión con salvedades, por los efectos de los asuntos descritos en la sección “Fundamentos de la Opinión con salvedades” de nuestro informe, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) al 31 de diciembre de 2017; así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto y sus flujos de efectivo por los periodos terminados en dichas fechas, de conformidad con las bases de contabilidad descritas en la Nota 2.---

La doctora Tamayo Castillo consulta que el hecho de que la utilidad este en negativo si eso está bien. El licenciado Brenes Pereira responde que eso es un efecto contable, porque en el presupuesto hubo un superávit, en el tema de gastos van gastos que a nivel de presupuesto no van, por ejemplo, las depreciaciones que es un monto importante, que a nivel de devengo si se registra como un gasto,

pero a nivel presupuestario no. Hay algunos registros de este tipo que hacen que se presenten de forma distinta.--

La doctora Tamayo Castillo consulta la máster Díaz Díaz si esta es la radiografía antes de que ella ingresara a la institución. La máster Díaz Díaz responde afirmativamente.--

La máster Díaz Díaz aclara que en el informe de los hallazgos que informan en el documento se analizaron en conjunto, con respeto al capital inicial ya se corrigió, igual hay otras medidas que se han implementado.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo el informe presentado por la Auditoría Interna. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.-

ACUERDO 9: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan dar por conocido el “Informe de Auditoría de los Estados Financieros del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), Ley 5048 al 31 de diciembre, 2017, elaborado por el Despacho Carvajal y Colegiados Contadores Públicos Autorizados. ACUERDO FIRME

Nota: A las catorce horas se retira de la sesión el doctor Orlando Arrieta Orozco.—

Artículo 8: Informe sobre la gestión operativa y validación de saldos de la Tesorería Institucional (períodos 2016, 2017 y del 1 de enero al 30 de junio 2018).--

El licenciado Brenes Pereira comenta que el objetivo era realizar un trabajo de atestiguamiento sobre la gestión operativa (auditoría operativa) y validación de saldos de cuentas de la Tesorería institucional para los períodos terminados al 31 de diciembre de 2016, 2017 y del 1 de enero al 30 de junio 2018.---

Indica el licenciado Brenes Pereira que el alcance de esta revisión incluyó la revisión de los siguientes aspectos y tareas relacionadas al departamento de tesorería institucional, entre otras: verificar la realización de la programación financiera que debe remitirse a la Tesorería Nacional en forma mensual a más tardar los primeros 15 días naturales del mes, y la elaboración de los informes que deben remitirse al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante Micitt) y que correspondan a la Tesorería a más tardar los primeros 3 días naturales del mes. Verificar la realización de conciliaciones bancarias y arqueos de caja chica periódicos. Verificar la emisión de las certificaciones del 2% de ISR a solicitud de los interesados y requerir los timbres de Ley. Verificar la solicitud a los fideicomisos los estados de cuenta tanto de cuentas comerciales como de caja única y llevar el control de los movimientos aplicados. Verificar la emisión de las conciliaciones bancarias de todas las cuentas del Conicit. Verificar la solicitud al Micitt del respaldo de los movimientos aplicados en las cuentas de Caja Única que hayan sido generados por ese Ministerio. Validar los saldos de las cuentas bancarias mantenidas por el Conicit durante el periodo de revisión y que sus movimientos y transacciones hayan sido debidamente asentadas en los registros presupuestarios de los periodos correspondientes. A continuación, el licenciado Brenes Pereira detalla el objetivo del análisis.---

El licenciado Brenes Pereira presenta al cuerpo colegiado los hallazgos encontrados en el estudio realizado. De seguido continúa con los resultados de los períodos 2016, 2017 y 2018.----

El licenciado Brenes Pereira detalla las recomendaciones del informe, verificar la forma en que se están aplicando los movimientos de pago de planillas y cuentas relacionadas con el fin de evitar que se generen diferencias o se mezclen pagos propios del presupuesto, con pagos por retenciones, embargos o incapacidades. De ser necesario realizarlo, que se establezca un control para verificar que dichos dineros sean reintegrados al presupuesto institucional.---

Con respecto a las diferencias entre superávit presupuestario y cuentas liquidas, es necesario realizar una revisión exhaustiva de los movimientos entre cuentas realizados desde periodos anteriores al 2015, para determinar el origen de los saldos de más que se encuentran en las cuentas bancarias de la institución, los cuales probablemente sean saldos de presupuestos de la ley 5048, y los fondos de los convenios ELAN, ALCUE Net y del 3% de la Ley 8262, los cuales se ejecutaban de forma combinada y no fueron debidamente liquidados entre sí.----

Después de un intercambio de opiniones y aclaraciones, así como posibilidades de mejora entre el cuerpo colegiado, la auditoria externa y la administración, la doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director el informe presentado por la Auditoría Interna. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.--

ACUERDO 10: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, dar por conocido el “Informe sobre la gestión operativa y validación de saldos de la Tesorería del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) (períodos 2016, 2017 y del 1 de enero al 30 de junio 2018), elaborado

por el Despacho Carvajal y Colegiados Contadores Públicos Autorizados.
ACUERDO FIRME

Artículo 9: Informe sobre la razonabilidad de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2017, Ley 5048 del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit).--

El licenciado Brenes Pereira menciona que la revisión del presupuesto de acuerdo a los lineamientos de la Contraloría General de la República (CGR) es una normativa para verificar la razonabilidad de las liquidaciones presupuestarias. Indica que se da una opinión calificada debido a incumplimientos con la norma técnica. El primero es debido a que en el 2017 la información que se subió al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) difiere de la información que se tenía del Sistema Wizdom, debido a que se realizaron ajustes a las partidas presupuestarias sin pasar por las debidas modificaciones presupuestarias, va con lo que indica las normas técnicas. También se presenta el incumplimiento de lo que es la conciliación de la información presupuestaria con la patrimonial que es también otra de las normas técnicas la 4.3.4 y 4.3.19. También la diferencia de superávit es uno de los aspectos que toman en cuenta las normas técnicas de que debe haber una conciliación entre lo que es la contabilidad patrimonial y la contabilidad presupuestaria y los superávits con las cuentas liquidadas. Menciona que esos son los tres (3) aspectos que determinaron que se incumple con las normas técnicas.---

Con respecto a lo que es la opinión, excepto por esos aspectos lo que es superávit y la aplicación de ajustes por fuera del proceso de modificaciones los demás aspectos si se cumplieron. Se cumplió con la remisión a la CGR, con la documentación soporte de los ingresos y gastos. En cuanto a las diferencias mucho se genera desde períodos anteriores, como lo señaló en el 2015.---

El licenciado Brenes Pereira indica expresa la opinión de la Auditoria, excepto por lo indicado en el apartado de “Bases para la opinión calificada” de este informe, relativo al incumplimiento de la norma 4.3.4, 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8 sobre la congruencia entre saldos presupuestarios y contables; Conicit cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2017.-

La doctora Tamayo Castillo consulta la máster Díaz Díaz sobre la razonabilidad de un gasto, por buscar una diferencia de ϕ 5 millones de colones se pueden gastar ϕ 10 millones de colones, la máster Díaz Díaz responde afirmativamente. Pregunta a la máster Díaz Díaz que si eso es razonable u obligatorio. La máster Díaz Díaz responde que, si desean presupuestar lo que está en la cuenta de dólares, en la cuenta de euros y lo que está en colones obligatoriamente hay que hacer es revisión, porque si no, no habría sustento documental para que la CGR apruebe ese ingreso como presupuestario, de lo contrario habría que tomar la decisión de devolver esos recursos al Ministerio de Hacienda porque se desconoce de dónde provienen y se ceden al gobierno y cerraron las cuentas.----

El máster Oguilve Araya comenta que ha notado que se está tratando de cerrar diferencias desde el inicio de los tiempos, se pregunta si vale la pena averiguar si desde un punto de vista legal hay alguna manera correcta de hacer un “borrón y cuenta nueva”, con toda la legalidad del caso para poder iniciar de una forma adecuada, antes de invertir todo el esfuerzo institucional. La máster Díaz Díaz comenta que en la parte contable la Dirección está tomando el año 2011, asumiendo que de ahí para atrás todo está bien, porque si no tendría que reconstruir 50 años. En el caso de las cuentas bancarias ya se han revisado

varios años atrás y cada vez aparecen más movimientos extraños como los señalados por el licenciado Brenes Pereira. Menciona que ha conversado con la Secretaría Ejecutiva, esos recursos están ociosos, aproximadamente todo suma ¢60 millones de colones. La única forma de no hacer la reconstrucción que fue lo que en algún momento se conversó es hacer una Auditoría Forense, es una auditoría que reconstruye desde el inicio de los tiempos hasta el final, como la que está haciendo el Banco de Costa Rica con los fideicomisos. Desconoce el costo de una Auditoría Forense, podría estar entre ¢10 o ¢20 millones de colones los cuales se estarían gastando del presupuesto y no esas cuentas.--

El máster Oguilve Araya sugiere buscar otra salida legal para un problema de estos. La máster Díaz Díaz menciona que se puede valorar el tema de liquidar las cuentas, lo que pasa es que no se podrían presupuestar, es la limitante que tiene la administración, la administración perdería ¢70 millones de colones. Se podría hacer una resolución con todos los requisitos de ley para ver si las cuentas se liquidan.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo el informe presentado por la Auditoría Interna. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.--

ACUERDO 11: Los señores miembros del Consejo Director acuerdan, dar por conocido el "Informe sobre la razonabilidad de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2017, Ley 5048 del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit). **ACUERDO FIRME**

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece al licenciado Iván Brenes Pereira, Director de Auditoría, Despacho Carvajal y Colegiados Contadores Públicos Autorizados, la máster María Gabriela

Díaz Díaz, Directora, Dirección de Soporte Administrativo, la ingeniera Ileana Hidalgo López, Asesora Profesional y la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal. A las catorce horas y treinta y tres minutos se retiran de la sesión el licenciado Brenes Pereira, la máster Díaz Díaz, la ingeniería Hidalgo López y la licenciada Ramos Brenes.---

CAPÍTULO IX. INFORMES DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. INFORMES DE SECRETARÍA EJECUTIVA.---

ACUERDO 12: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el “CAPÍTULO VIII. INFORMES DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. INFORMES DE SECRETARÍA EJECUTIVA”, para la próxima sesión.---

CAPÍTULO X. CORRESPONDENCIA.---

ACUERDO 13: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el “CAPÍTULO X. CORRESPONDENCIA”, para la próxima sesión. --

CAPÍTULO XI. VARIOS.--

Artículo 10. No se presentó ninguno.—

La doctora Tamayo Castillo finaliza la sesión a las catorce horas y treinta y cinco minutos.--